



ALCALDÍA DE PASTO

DESPACHO

DECRETO No. 0216-

6 ABR 2015

POR LA CUAL SE APRUEBA Y ADOPTA EL ORGANIGRAMA DE LA ALCALDIA DE PASTO

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PASTO

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales y

CONSIDERANDO:

Que mediante el acuerdo 047 del 2 de diciembre de 2014, el Honorable Concejo Municipal de Pasto, modificó el acuerdo No. 005 del 10 de febrero de 2009, adicionó la Unidad de Correspondencia adscrita a la oficina de Archivo y Gestión Documental, dependiente de la Subsecretaría de Sistemas de Información de la Secretaría General del Municipio.

Que mediante acuerdo 048 de diciembre 3 de 2014, el Honorable Concejo Municipal de Pasto Creó la Unidad de Correspondencia adscrita a la oficina de Archivo y Gestión Documental, dependiente de la Subsecretaría de Sistemas de Información de la Secretaría General del Municipio.

Que la estructura organizacional se constituye en el elemento o estándar de control en la Administración Municipal en cuanto a la interacción que se sucede entre los niveles de responsabilidad y autoridad y la gestión de operaciones y que por lo tanto se debe establecer una configuración de cargos por niveles de autoridad y responsabilidad en la ejecución de los procesos, que garantice la gestión de manera eficiente y bajo los preceptos de descentralización, desconcentración y delegación de funciones que se establecen en el Estado.

Que en una Entidad Pública orientada a Procesos, la ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL define las áreas organizacionales y los niveles de autoridad, de responsabilidad y la asignación de cargos.

Que en mérito de lo expuesto,

DECRETA

ARTICULO 1º. Aprobar y adoptar el organigrama de la Administración Municipal Pasto, de acuerdo a su actual estructura organizacional el cual quedara de la siguiente forma:



ALCALDÍA DE PASTO

DESPACHO

DECRETO No. 0216-

(6 ABR 2015)

POR LA CUAL SE APRUEBA Y ADOPTA EL ORGANIGRAMA DE LA ALCALDIA DE PASTO

ARTÍCULO 2°. Publíquese el organigrama en la página web de la Alcaldía de Pasto.

ARTÍCULO 3°. El presente Decreto rige a partir de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en San Juan de Pasto, a los 6 ABR 2015

HAROLD GUERRERO LOPEZ
Alcalde de Pasto.

Revisó: **ERNESTO ANDRADE SOLARTE**
Secretario General.

Proyectó: **ANDRES SALAS MENA**
Abogado Contratista SG-STH